



PROTOCOLO UNIVERSITARIO

En estos apuntes tan sólo haremos referencia a los aspectos históricos de la creación de la Universidad desde un punto de vista protocolario, es decir para reconocer y profundizar en la organización interna, su desarrollo y la forma específica de sus ceremonias tanto sociales como estrictamente académicas. No se tiene la pretensión de realizar ningún tratado histórico de esta institución académica.

No obstante destacaremos someramente sus comienzos. La universidad europea se inicia en el s. XII surgiendo del contexto de asociaciones gremiales que pretendían tanto la protección de sus intereses, pues comparten un mismo oficio, como el desarrollo tecnológico de la profesión u ocupación que realizaban y por la que estaban agrupados en estos colectivos tan conocidas como son los gremios.

Siguiendo a Luis E. Rodríguez-San Pedro, Director del Centro de Historia Universitaria de la U. de Salamanca, estos gremios formados por maestros y aprendices *"practican el nuevo método intelectual desarrollado desde el s. XII: planteamiento de un problema (quaestio), argumentación en torno al mismo (disputatio) y búsqueda de una conclusión sintetizadora (sentencia, conclusio)*

Y precisamente por esta práctica intelectual se reservaban el derecho de admisión de sus componentes, con ello ya ejercían parte de lo que, de una manera muy amplia denominamos autonomía universitaria. Esta libertad no sólo se determina por la independencia en la admisión de sus discípulos sino a otros componentes de su autogobierno que iremos desgranando en estas líneas.



Los **estudios** se dividían en las siguientes etapas:

Artes preparatorias o liberales, donde los estudiantes superaban el *trivium* (gramática, retórica y lógica) y el *quadrivium* (aritmética, geometría, música y astronomía) obteniendo su título de *Bachiller*.

La etapa siguiente se denominaba Artes, que eran estudios más especializados englobados en la Filosofía, aunque podía hacer otro tipo de especialización científica sobre todo en el campo de la Medicina, el Derecho o la Teología. El título obtenido era el de *Magister* que si era aceptado por el colectivo de Maestros podía conducir a la *licentia ubique docendi*, facultando al nuevo Licenciado a la profesión docente, traspasando este permiso las fronteras propias del estado cuando por patrocinio pontificio ésta tenía validez en todo el territorio de la cristiandad.

El nivel superior se alcanzaba a través de la defensa de una Tesis Doctoral que le convertía en Doctor. Según algunos autores este nivel era alcanzado tan solo por los que tenían grandes niveles económicos pues dependía más de las atenciones que dedicaba a los miembros del Tribunal que lo juzgaba que de la propia tesis que defendía.

En cuanto a la **organización** de los estudiantes, éstos se reunían en Facultades, dependiendo de los estudios que realizaban, y en colegios mayores y colegios menores según el lugar donde les impartían las enseñanzas. En los colegios menores se alcanzaba el título de Bachiller y en los colegios mayores el de Magister o Licenciado y Doctorado. Dentro de éstos se reunían en Naciones dependiendo de su procedencia. Ambas instituciones se creaban por el auspicio de diferentes órdenes eclesiásticas por lo que la dependencia a la Iglesia era muy acusada.

Las primeras universidades europeas se crearon, fundamentalmente, en torno a dos **modelos universitarios**; el modelo de la Universidad de Bolonia, nacida a finales del s. XII por una noble italiana con el objetivo de profundizar en los estudios sobre leyes, especializándose en Derecho, y el modelo de la Universidad de Paris, creada a principios del s. XIII por decisión eclesiástica que se especializó en estudios de Teología.

Por razón de su creación mientras en la Universidad de Bolonia los estudiantes tenían gran influencia en la toma de decisiones, ellos eran los que contrataban a los profesores y en la



cúspide de la organización. El rector como máxima representación de éstos era un estudiante, en la Universidad de Paris era el profesorado el que asumía esa responsabilidad.

Existen otras diferencias resaltables dependiendo de la influencia de uno u otro modelo, así las universidades creadas en torno al modelo de Bolonia, se daba mucha importancia a la organización de sus Colegios Mayores y dentro de ellos a las Naciones que eran grupos de estudiantes según su procedencia, mientras que las creadas sobre el modelo de Paris, la importancia recaía en las Facultades.

Las universidades más prestigiosas de esta época se crearon en base a uno u otro modelo. Cabe destacar la Universidad de Salamanca (1218-19) creada según el modelo de Bolonia pero atenuando su influencia estudiantil con la presencia de escolásticos en su organización y las Universidades de Oxford (inicios s. XIII) y Cambridge (1209) organizadas según el modelo parisino.

Ya en concreto en España, además de la Universidad de Salamanca, la Universidad de Valladolid y Lérida tomaron el esquema de Bolonia pero con marcado carácter local. Aunque no sólo recibieron la influencia de estos modelos sino también el fuerte influjo de las universidades árabes plasmado en sus importantes estudios en Medicina como en el caso de las Universidades de Granada y Valencia.

Con el desarrollo histórico también la universidad medieval española va a convertirse en una universidad monárquica, los Reyes Católicos contribuyen a la formación no sólo de una Nación sino de una Universidad. Así se van acercando a la tradición parisina dejando su modelo anterior adoptando una organización colegio-universidad o convento-universidad.

Muestra de ello es la creación de la Universidad de Alcalá, que conviene recordar que se creó en 1499 con esta denominación pero que no corresponde a la actual Universidad de Alcalá de Henares (1977) sino a la primigenia Universidad Central que posteriormente se ha llamado Universidad Complutense



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

En el desarrollo de estos apuntes deberemos destacar que fue en este momento de la historia, durante los siglos XVI y XVII, donde se completó el imperio con los nuevos territorios procedentes del descubrimiento.

De esta pujante nación hispánica nacieron las instituciones académicas iberoamericanas tanto en México (Real y Pontificia Universidad de México) como en Lima (Universidad Pontificia de Lima -Perú) vinculadas a órdenes religiosas y formadas bajo el modelo de convento-universidad. Aunque en estos lugares comenzó a crecer la influencia de los poderes locales creando una fuerte relación con el modelo claustral salmantino que era más proclive a dichos intereses.

Sin entrar en las históricas universidades iberoamericanas y para completar el capítulo correspondiente a la universidad del antiguo régimen relacionaremos las universidades creadas hasta entonces en Europa. Tomando el listado que Suárez Pinilla et al que nos muestra en su libro "El Protocolo en las Universidades Españolas". Antes de darnos esta relación ya nos aclara que muchas de ellas no tienen seguridad de que el año de fundación sea exacto, mantiene, igualmente que otras fueron creadas en un año y luego desaparecieron y unas terceras, después de desaparecer fueron creadas de nuevo.

Salerno	s. XII	Estatutos imperiales en 1231
Bolonia	s. XII	(finales)
Regio	1188	Estuvo activa hasta final de s. XIII
Vicenza	1204	Desapareció en 1209
Palencia	1208	Desapareció en 1250; según otros se trasladó a Valladolid
Paris	s. XIII	(inicio)
Oxford	s. XIII	(inicio)
Montpellier	s. XIII	(inicio)
Cambridge	1209-	1225
Arezzo	1215	Desapareció por primera vez en 1260
Salamanca	1218-19	
Padua	1222	
Nápoles	1224	
Vercelli	1228	Desapareció en s. XV
Toulouse	1229	
Orleáns	1235	Reconocida oficialmente en 1306



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Studium de la Curia romana	1245	
Siena	1246	Desapareció en 1252
Piacenza		
Angers	1250	Reconocida oficialmente en 1337
Sevilla	1254-60	Desaparecida en 1270 (no hay seguridad de que llegase a ser verdadera Universidad)
Valladolid	s. XIII	(finales) Reconocida por el Papa en 1346
Lisboa	1290	Trasferida a Coimbra de 1308 a 1338 y de 1354 a 1377
Avignon	1303	
Roma	1303	Desapareció a final s. XIV
Perugia	1308	
Coimbra	1308	Después de su traslado a Lisboa volvió definitivamente a Coimbra. Coexisten ambas
Treviso	1318	Desapareció a final de s. XIV o en 1407
Cahors	1332	
Grenoble	1339	Desapareció a final s. XIV
Verona	1339	Desapareció en el s. XIV
Pisa	1343	Desapareció en 1360
Praga	1347	
Florencia	1339	Se trasladó a Pisa y se cerró allí en 1470
Perpiñan	1350	Dependiente de la Corona de Aragón
Huesca	1354	Desapareció a mediados del s. XV
Arezzo	1355	Refundación. Desapareció de nuevo en 1373
Siena	1357	Refundación. Existe actualmente
Pavía	1361	Trasladada a Piacenza en 1398
Cracovia	1364	Desaparecida en 1370
Orange	1365	
Viena	1365	
Pecs	1367	Desapareció después de 1376
Lucca	1369	
Erfurt	1379	
Heidelberg	1385	
Colonia	1388	
Ferrara	1391	Desapareció en 1394
Buda	1395	Desapareció en 1400
Cracovia	1397	Refundación
Piacenza	1398	Traslado de Pavía. Desapareció en 1402
Pisa	s. XV	(inicio)
Buda	1410	Refundación. Desapareció en 1460



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Würzburg	1402	
Turín	1404	
Leipzig	1409	
Aix-en-Provence	1409	
St. Andrews	1411	
Parma	1412	
Pavia	1412	Refundada después de desaparecer en Piacenza
Rostoch	1419	
Dole	1422	
Lovaina	1425	
Ferrara	1430	Refundación
Potiers	1431	
Roma	1431	Refundación
Caen	1432	
Burdeos	1441	
Catania	1444	
Gerona	1446	Se convirtió en verdadera universidad en s. XVI
Barcelona	1450	
Glasgow	1451	
Valence	1452	
Tréveris	1454	
Griefswald	1456	
Friburgo	1457	
Basilea	1459	
Nantes	1460	
Bourges	1464	
Huesca	1464	Desapareció en el s. XVIII
Pozsony	1465	Desapareció final s. XV
Venecia	1470	Sólo escuela de Medicina
Génova	1471	Solo funcionó en 1513
Zaragoza	1475	
Copenhague	1475	
Maguncia	1476	
Tubinga	1476	
Uppsala	1477	
Palma Mallorca	1483	Desaparecida en s. XVIII
Sigüenza	1489	Desaparecida en s. XVIII
Aberdeen	1495	
Frankfurt	1498	Abrió sólo en 1506



Alcalá	1499	
Valencia	1500	
Sevilla	1501	

No se pretende aquí completar el desarrollo histórico de las universidades españolas pues a partir del s. XVI hasta la actualidad se han creado, desaparecido y vuelto a resurgir una gran cantidad de universidades. Sí parece procedente señalar un aspecto importante, desde el punto de vista protocolario que es el que se refiere a la configuración de las **autoridades académicas**.

En la universidad antigua, los cargos académicos-administrativos los ostentaban tanto profesores como alumnos por un período anual. En el modelo de Bolonia estaba más definida la representación por parte de un alumno, mientras que el modelo parisino lo era un profesor.

Como la dependencia eclesiástica era también muy fuerte además de la figura del Rector existía bajo la dependencia eclesiástica (Obispo) un Canciller que era nombrado por éste aunque tenía gran autonomía de gobierno.

Este Canciller desarrollaba su gobierno con el apoyo de los estudiantes y profesores, los primeros a través de los Consiliarios (reuniones de estudiantes) que elegían tanto a los profesores como al Rector.

De esta formación viene la prelación protocolaria del Canciller sobre el Rector cuando asiste a los actos de graduación. Hay que señalar que esta figura sólo existe en la actualidad en las universidades católicas que son de organización privada. (en algunas universidades en la actualidad se le denomina Gran Canciller)

Poco a poco desaparece la figura del Canciller tomando el poder máximo el Rector, elegido por los Consiliarios, recordemos que en alguna época era un alumno. El límite se encuentra en la formación de la Universidad de Alcalá pues como contiene un solo Colegio será coincidente sus autoridades.

En el siglo XVI el Rector tomará su máxima autoridad con potestad incluso para juzgar los delitos cometidos por los miembros de la Universidad.



De esta época viene la potestad en su territorio que le confiere a éste el carácter de inviolable para los otros poderes civiles. Facultad que será utilizada en la época franquista para no permitir la entrada de los poderes policiales en los recintos universitarios en las revueltas estudiantiles del tardo-franquismo, generadas por la influencia de las corrientes del movimiento parisino de los años 60 del pasado siglo.

También es un signo inequívoco de acotamiento territorial la acera enlosada – *la pedrera*- que rodea (aún existe en algunos casos a pesar del expolio de muchos de ellos) el recinto universitario, en donde el bedel utilizaba su bastón de mando como señal de autonomía de su poder.

La inestabilidad empieza en el siglo XVIII con el creciente interés de controlar la universidad por la Monarquía, Carlos III consigue incluso imponer al Rector. Es una época llena de reformas de planes de estudio que no prosperarán. Son de esta época y realizado por este monarca dos acciones muy determinantes para la universidad española, la expulsión de los jesuitas y la desaparición de los Colegios que consiguen acercar aún más al modelo parisino nuestra universidad.

De todas formas se mantienen los estudios y modelos clásicos en Humanidades, Derecho y Teología. Prueba de ello es que también se mantienen sus clásicas formas de vestirse no eliminándose de esta organización sus ya clásicas, togas, mucetas y birretes.

Los avatares políticos del convulso periodo liberal – absolutista también repercutirá en la universidad.

Aunque la verdadera formación de la universidad moderna en España data de la Ley Moyano de 1857 que estructura una universidad que sigue el modelo francés, se instituye la Universidad Central que es la única que puede impartir título de Doctor y el profesorado pasa a formar un cuerpo de funcionarios.

Precisamente por esta Ley, los grados que se cursan en la nueva universidad son menos, el Título de Bachiller sale de sus aulas y el grado de doctor se convierte en un signo de rigurosa enseñanza investigadora en donde es necesaria la elaboración de una Tesis. También lo es para la Licenciatura. La organización universitaria se realiza en ámbitos territoriales propios con un centralismo predominante en la capital.



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Los actos universitarios pierden su componente académico y se convierten en actos políticos de los que ya difícilmente pueden salir y a los que, pese a las reticencias de la nueva organización administrativa muchas universidades quiere establecer.

Llegamos así al convulso período que comprende la república, la posterior guerra civil y como consecuencia, la dictadura franquista. No es un descubrimiento histórico que tras la contienda civil la administración sufre en todas sus vertientes las depuraciones que el nuevo régimen establece para obtener su máximo control. En la cuestión universitaria también se legisla con esta intención y con el fin de obtener la máxima homogeneidad en todo el Estado con relación a los planes de estudio. Por tanto pondrá todo su empeño el poder político en conseguir un control pleno de la vida universitaria que realizará a través del control de la jerarquía de esta institución, que por su naturaleza, siempre había sido más participativa.

Ya se ha mencionada anteriormente que después de la primeras rigideces del régimen e influidos por el mayo de los 60 parisino comienza cierta apertura en la organización, prueba de ello es la ley de 1970 del Ministro Villar Palasí que tiene como característica principal la concesión de ciertos niveles de autonomía para la universidad, dando también a los propios planes de estudio la flexibilidad necesaria al momento introduciendo la optatividad dentro de las relaciones de asignaturas a cursar para la obtención del título.

La máxima autoridad, que aún es nombrada por el Ministerio, es nombrada por éste a propuesta de la terna que los claustros universitarios realizan.

Y para mejor conocimiento de nuestra institución es el momento en que se crean las primeras universidades politécnicas en el país.

Para terminar con este marco histórico de la universidad española tendremos que señalar el periodo reciente, en donde, a raíz de la Constitución Española y el establecimiento del Estado autonómico la universidad tiene una dependencia ahora de la Comunidad Autónoma en cuanto a su mantenimiento pero una autonomía universitaria amparada al mayor nivel pues está establecida en la propia Carta Magna asegurando con ello que no podrá ser trasformada por ninguna otra ley en virtud del principio de jerarquía normativa.

La actual regulación, en la que podemos aglutinar tanto a la Ley de Reforma Universitaria de 1983 como la posterior Ley Orgánica de Universidades de 2001 con su reciente profunda



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

modificación en el 2007, mantienen la declaración de esta misma autonomía configurando incluso a sus autoridades un mayor nivel de independencia social al ser elegidos mediante sufragios universales ponderados pero desde la óptica de la totalidad de la población universitaria.

Finalizamos haciendo hincapié en la dimensión protocolaria de este trabajo y dado que ya conocemos que la antigüedad es un criterio muy utilizado cuando debemos relacionar preferentemente un colectivo de igual rango, tenemos que terminar el capítulo histórico de la universidad concretando la relación de las actuales universidades españolas con expresión de su año de nacimiento pues con ello estaremos realizando la prelación de la universidad española. Relación que también hemos entresacado de la obra de Suárez Pinilla (et al) completándola hasta la actualidad.

Nótese que se ha añadido su carácter público o privado, pues este carácter puede constituir también un criterio de precedencia en la ordenación.

Ord.	Nombre	Año Creación	Pub/Priv
1	Universidad de Salamanca	1218	Pub
2	Universidad Complutense de Madrid	1293	Pub
3	Universidad de Valladolid	1295	Pub
4	Universidad de Barcelona	1430	Pub
5	Universidad de Zaragoza	1474	Pub
6	Universidad de Santiago de Compostela	1495	Pub
7	Universidad de Valencia (Estudio General)	1500	Pub
8	Universidad de Sevilla (Hispalense)	1505	Pub
9	Universidad de Granada	1531	Pub
10	Universidad de Oviedo	1608	Pub
11	Universidad de La Laguna	1792	Pub
12	Universidad de Deusto	1886	Priv
13	Universidad Pontificia de Comillas	1892	Priv
14	Universidad de Murcia	1915	Pub
15	Universidad Pontificia de Salamanca	1940	Priv
16	Universidad Internacional Menéndez Pelayo	1945	Pub
17	Universidad de Navarra	1952	Priv
18	Universidad Autónoma de Barcelona	1968	Pub
19	Universidad Autónoma de Madrid	1968	Pub
20	Universidad de País Vasco	1968	Pub
21	Universidad Politécnica de Cataluña	1971	Pub



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Ord.	Nombre	Año Creación	Pub/Priv
22	Universidad Politécnica de Madrid	1971	Pub
23	Universidad Politécnica de Valencia	1971	Pub
24	Universidad Nacional de Educación a Distancia	1972	Pub
25	Universidad de Málaga	1972	Pub
26	Universidad de Cantabria	1972	Pub
27	Universidad de Córdoba	1972	Pub
28	Universidad de Extremadura	1973	Pub
29	Universidad de Alcalá de Henares	1977	Pub
30	Universidad de las Islas Baleares	1978	Pub
31	Universidad de Alicante	1979	Pub
32	Universidad de Cádiz	1979	Pub
33	Universidad de León	1979	Pub
34	Universidad de Castilla-La Mancha	1982	Pub
35	Universidad Pública de Navarra	1987	Pub
36	Universidad Carlos III de Madrid	1989	Pub
37	Universidad de La Coruña	1989	Pub
38	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	1989	Pub
39	Universidad de Vigo	1989	Pub
40	Universidad Pompeu Fabra (Barcelona)	1990	Pub
41	Universidad de Girona	1991	Pub
42	Universidad de Lleida	1991	Pub
43	Universidad Jaume I de Castellón	1991	Pub
44	Universidad Ramón Llull (Barcelona)	1991	Priv
45	Universidad Rovira i Virgili (Barcelona)	1991	Pub
46	Universidad de La Rioja	1992	Pub
47	Universidad Alfonso X, El Sabio (Madrid)	1993	Priv
48	Universidad de Almería	1993	Pub
49	Universidad de Huelva	1993	Pub
50	Universidad de Jaén	1993	Pub
51	Universidad San Pablo CEU (Madrid)	1993	Priv
52	Universidad de Burgos	1994	Pub
53	Universidad Internacional de Andalucía	1994	Pub
54	Universidad Antonio Nebrija (Madrid)	1995	Priv
55	Universidad Europea de Madrid	1995	Priv
56	Universitat Oberta de Catalunya	1995	Priv
57	Universidad Miguel Hernández de Elche	1996	Pub
58	Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)	1997	Pub
59	Universidad Rey Juan Carlos (Madrid)	1997	Pub
60	Universidad de Vic	1997	Priv
61	Universidad IE University	1997	Priv
62	Universidad Internacional de Cataluña	1997	Priv
63	Mondragón Unibertsitatea	1998	Priv
64	Universidad Camilo José Cela (Madrid)	1998	Priv



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Ord.	Nombre	Año Creación	Pub/Priv
65	Universidad Politécnica de Cartagena	1998	Pub
66	Universidad Santa Teresa de Ávila	1999	Priv
67	Universidad San Antonio de Murcia	1999	Priv
68	Universidad Cardenal Herrera CEU (Valencia)	2000	Priv
69	Universidad Francisco de Vitoria	2001	Priv
70	Universidad Europea M. de Cervantes (Madrid)	2002	Priv
71	Universidad Abat Oliva CEU (Barcelona)	2003	Priv
72	Universidad Católica de Valencia S. Vicente Mártir	2004	Priv
73	Universidad San Jorge (Zaragoza)	2005	Priv
75	Universidad a Distancia de Madrid	2006	Priv
76	International Valencia University (VIU)	2008	Priv
77	Universidad Tecnología y Empresa	2009	Priv
78	Universidad Internacional de La Rioja	2009	Priv
79	Universidad Europea de Canarias	2010	Priv
80	Universidad Internacional Isabel I de Castilla	2011	Priv
81	Universidad Loyola de Andalucía	2011	Priv
82	Universidad Europea de Valencia	2012	Priv
83	Universidad Fernando Pessoa-Canarias	2014	Priv
84	Universidad Internacional de Canarias	2015	Priv



LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Antes de desarrollar el ceremonial académico y en concreto el ceremonial propio de la UPV, recogemos brevemente la legislación por la que se ha configurado la actual Universitat Politècnica de Valencia. Al mismo tiempo esta cronología nos servirá para establecer la prelación de los Centros siguiendo, como en tantas ocasiones el criterio de precedencia por antigüedad.

Aunque hay que señalar que actualmente, no existe diferencia entre los centros pero cuando había escuelas superiores y escuelas universitarias, prevalecían las primeras (superiores) sobre las segundas (escuelas universitarias) sobre la antigüedad en su creación. Por tanto se ha tomado como fecha para determinar su antigüedad, la fecha en la que han alcanzado el superior grado.

DECRETOS DE CREACIÓN

- Decreto 1289/1959, de 16 de julio de creación de nuevas Escuelas Técnicas (BOE 24/7/1959)
 - De Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas en Valencia.
- Decreto 4 abril 1968, núm 854/68 (Mº Educ. y Ciencia) ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO.
 - De Arquitectos Técnicos en Valencia
 - De Ingeniería Técnica de Obras Públicas, en Alicante.
- Decreto-Ley 5/1968, de 6 de junio sobre medidas urgentes de reestructuración universitarias (BOE 7/6/1968)
 - Se crean los Institutos Politécnicos Superiores de Barcelona y Valencia.
- Decreto 2731/1968 de 24 de octubre sobre organización del Instituto Politécnico Superior de Valencia (BOE 11/11/1968)
 - Integradas en el Instituto Politécnico Superior de Valencia, se crean las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de Ingenieros Industriales.
 - Se integra en el mencionado Instituto Politécnico La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- Decreto 495/1971 de 11 de marzo por el que se aprueba la estructura departamental del Instituto Politécnico Superior de Valencia y se constituye en Universidad Politécnica de Valencia. (BOE 26/3/1871)

- Orden de 31 de agosto de 1971 por la que se autoriza el funcionamiento de las Escuelas de Arquitectos Técnicos de Valencia y de la de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Alicante.

- Decreto 1377/1972, de 10 de mayo, sobre integración de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica en la Universidad como Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica
 - Las Escuelas de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica se integrarán como Escuelas Universitarias en las siguientes Universidades:
Universidad Politécnica de Valencia:
 - Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Valencia.
 - Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy y Valencia (1855)
 - Escuela de Arquitectura Técnica de Valencia
 - Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Alicante.

- Real Decreto 2900/1978, de 1 de septiembre, por el que se crea la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Orihuela (Alicante), dependiente de la Universidad Politécnica de Valencia

- Normativa sobre la Facultad de Bellas Artes – [3 Documentos]
 - a) - Gaceta de Madrid 13 de enero de 1918. Incorporación a las enseñanzas del Estado la Escuela Superior de BBAA de San Carlos
 - b)- Decreto 2503/1975, de 23 de agosto por la que se determina la incorporación de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia a las Universidades de Barcelona, Bilbao, Complutense de Madrid y Politécnica de Valencia respectivamente
 - c)- Real Decreto 988/1978, de 14 de abril sobre transformación de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla y Valencia en Facultades de las respectivas Universidades

- Real Decreto 1620/1982, de 18 de junio por el que se crea en Valencia una Escuela Universitaria de Informática integrada en la Universidad Politécnica de Valencia

- Real Decreto 1855/1985, de 9 de octubre, por el que se crean Centros y se autorizan enseñanzas en las Universidades de Alicante, Castilla-La Mancha, Islas Baleares, Sevilla, Nacional de Educación a Distancia, Politécnica de Valencia, Valladolid y Zaragoza
 - Art. 5. Se crea, en la Universidad Politécnica de Valencia, una Facultad de Informática y se le autoriza para la organización y gestión administrativa de los



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

estudios conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado y Doctor en Informática.

- **Decreto 117/1989, de 28 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crean o transforman Centros en las Universidades de la Comunidad Valenciana**
 - Uno. Se crea la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Topografía y de Obras Públicas en la Universidad Politécnica de Valencia
 - Dos. Se crea la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, por segregación de la actual Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

- **Decreto 139/1994, de 18 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se transforma la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Topografía y Obras Públicas en Escuela Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica, se modifican centros por cambios de denominación y se autorizan enseñanzas en la Universidad de Valencia y en la Universidad Politécnica de Valencia.**
 - Artículo primero. Se crea, en la Universidad Politécnica de Valencia, la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica, por transformación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Topografía y Obras Públicas.

- **Decreto 263/1994, de 20 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se transforman centros y se autorizan enseñanzas en las Universidades de la Comunidad Valenciana**
 - Se transforma, en la Universidad Politécnica de Valencia, la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy en Escuela Politécnica Superior.
 - Se transforma, en la Universidad Politécnica de Valencia, la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Orihuela en Escuela Politécnica Superior.

- **Normativa sobre la Escuela Politécnica Superior de Gandia [2 documentos]**
 - a. **Decreto 263/1993, de 30 de diciembre, del Gobierno valenciano, por el que se crea la Escuela Universitaria de Gandia, dependiente de la Universidad Politécnica de Valencia**
 - b. **Decreto 77/1999, de 1 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se transforman centros y se autorizan enseñanzas en la Universidad Politécnica de Valencia.**

Se crea, en la Universidad Politécnica de Valencia, la Escuela Politécnica Superior de Gandia, por transformación de la Escuela Universitaria de Gandia.



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- Decreto 56/2000, de 25 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Decreto 177/2002, de 28 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se autoriza la transformación en la Universidad Politécnica de Valencia de Escuelas Universitarias en Escuelas Técnicas Superiores
 - Artículo 1 Se transforma la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola en Escuela Técnica Superior del Medio Rural y Enología
 - Artículo 2 Se transforma la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Valencia en Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño
 - Artículo 3 Se transforma la Escuela Universitaria de Informática de Valencia en Escuela Superior de Informática Aplicada
 - Artículo 4 Se transforma la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Valencia en Escuela Técnica Superior de Gestión en la Edificación (actualmente Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación acuerdo CG 28/1/2010)
- Decreto 33/2009, de 27 de febrero, por el que se crea la ETS Ingeniería Informática resultado de la integración de la Facultad de Informática y la ETS Informática Aplicada

Para terminar en el **año 2010** con la fusión de la ETSI Agrónomos y la Escuela Técnica Superior del Medio Rural y Enología en la actual Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural.

16

Por tanto la ordenación departamental de los Centros Docentes es la siguiente:

1. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural
2. Escuela Técnica Superior de Arquitectura
3. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
4. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
5. Facultad de Bellas Artes
6. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
7. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación
8. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica
9. Escuela Politécnica Superior de Alcoy
10. Escuela Politécnica Superior de Gandia



11. Facultad de Administración y Dirección de Empresas
12. Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño
13. Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
14. Escuela de Doctorado

Con posterioridad la legislación universitaria ha establecido que deben crearse en todas las Universidades las Escuelas de Doctorado para gestionar y aglutinar los estudios de Tercer Ciclo, y aunque no tiene los mismos estatutos que el resto de centros docentes a la hora de su integración desde el punto de vista protocolario debería incorporarse en el último lugar de la relación señalada.

EL CEREMONIAL ACADÉMICO

Según Suárez Pinilla *et al.* (2006), los actos académicos solemnes siguen normalmente la misma secuencia: comienzan con la *recepción y revestido* de los claustrales y, una vez se *forma el cortejo académico*, se efectúa la procesión hasta el recinto donde se *realiza el solemne acto*.

Por esta razón será por tanto esencial para el desarrollo del ceremonial académico considerar en primer lugar el revestimiento correcto de los componentes de la comitiva.

El traje académico. Ya en 1879 se publicaba la orden del uso del traje académico en las solemnidades. En esta orden incluso se instaba a los Catedráticos a que hicieran el uso del traje además de en los actos solemnes en otros momentos importantes para la vida académica, como los tribunales de los exámenes (Real Orden del Ministerio de Fomento de 9/3/1879).

Hasta la formación del estado liberal no se uniformaría su uso, y, así, Isabel II dictaría los reales decretos en 1850 haciendo mención a la toga de procedencia eclesiástica. Los citados reales decretos establecían también las normas para las puñetas, la muceta, el birrete, la medalla, el bastón, los guantes y la placa.

Pero en el caso de las universidades politécnicas no se incorporó éste uso de toga hasta la O.M. de 30 de noviembre de 1967 que lo regula. Antes de esta promulgación los ingenieros y



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

arquitectos usaban un traje con reminiscencias militares muy al uso de los colegios profesionales a los que se incorporaban cuando completaban sus estudios.

La toga recuerda los trajes eclesiásticos y también a la toga romana, también se denomina traje talar pues llegaba hasta los talones (hoy en día es un poco más alta, un palmo por debajo de la rodilla). El decreto de 1850 la denominaba *toga profesional*.

Debajo de la toga también se regula que se utilice traje negro con camisa blanca y en los actos solemnes pajarita blanca también.

En la Orden Ministerial que regula el traje académico de los ingenieros y arquitectos también se establece su traje como una toga como la que usan los abogados pero por la espalda no termina en recto sino en punta culminada con una borla de color dorado para el caso de los doctores ingenieros y doctores arquitectos.

Sobre la toga se utiliza una esclavina denominada muceta que para el caso de los licenciados, cuya regulación de su traje recordemos que proviene de los decretos de Isabel II, será de raso del color de su Facultad, y confeccionada doble forrada en negro. Con botonadura en color dorado, aunque aquí habrá variaciones si poseen una segunda titulación y quieren significarla también en su vestimenta, será precisamente en la botonadura donde incorporen el color de esta segunda titulación

La muceta termina por su espalda en una cogulla que si bien en realidad se trata de una reminiscencia de la capucha de la capelina vestimenta muy usada en los peregrinos, la leyenda universitaria advierte que esta cogulla era un porta-títulos donde los profesores llevaban los documentos que atesoraban su saber y además donde recogían sus dádivas.

En el caso de los ingenieros y arquitectos la muceta es simple y su color es marrón y el rector tiene su muceta de terciopelo, de igual forma que la terminación de su muceta que también es de terciopelo y en este caso la muceta es doble con cogulla igual para todos los rectores.

Los colores académicos de la universidad española han sufrido una serie de ampliaciones y regulaciones que han hecho de ellos un abanico tan amplio que no es posible mantenerlos en la actualidad, pues la creciente diversificación de titulaciones no hace sensata la diferenciación de todas y cada una de ellas en un color diferente.



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Tanto es así que la Asociación para el estudio e investigación del protocolo universitario ha presentado a la sectorial de Secretarios Generales de la CRUE una propuesta para la racionalización de dichos colores y que asumimos plenamente en estas páginas. Con lo que ya estamos difundiendo la conveniencia de la asignación de colores según las materias establecidas dejando tan solo los siguientes colores:

Ciencias Jurídicas	Rojo
Humanidades	Azul celeste
Bellas Artes	Blanco
Ciencias	Azul Turquí
Estudios de Medicina	Amarillo
Veterinaria	Verde
Ciencias Económicas y Empresariales	Naranja
Ciencias Políticas y Sociología	Naranja
Ingeniería	Marrón
Arquitectura	Marrón
Teología	Blanco
Psicología	Malva.
Odontología	Fucsia
Ciencias de la Información	Gris

Proponiendo que cuando se establezca una nueva titulación como la misma se formará asignándola a ya una rama concreta y definida, la asignación de un color por cada rama solucionaría el problema de la titulación concreta. Así proponen para las ramas de conocimiento los siguientes colores



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Artes y Humanidades:	Azul celeste
Ciencias:	Azul Turquí
Ciencias de la salud	Gris claro
Ciencias sociales y jurídicas	Naranja
Ingenierías y Arquitectura	Marrón

Pero volviendo a las características del traje académico, hasta el momento no hemos visto las diferencias según los grados de los profesores. Con la designación de los siguientes elementos ya estamos diferenciando los Licenciados e Ingenieros o Arquitectos de los Doctores de estas titulaciones.

Comenzamos con las puñetas, este elemento es privativo de los doctores, su incorporación pudo deberse para preservar al traje de las rozaduras. Las puñetas son unos vuelillos de encaje blanco sobre raso que terminan las mangas de la toga y aquí comienzan las diferencias. Para el rector el raso es de color rosa y para los doctores será del color de su titulación (el mismo que la muceta). Hay una forma específica para los Directores o Decanos, debe ser los vuelillos sobre raso negro pero no se usa esta diferencia y los Directores y Decanos visten igual que el resto de doctores.

En cuanto al birrete también es forrado en raso del color de la Facultad (en nuestro caso titulación), es hexagonal para los titulados (en la UPV no se revisten y no tenemos birretes hexagonales) y octogonal en el caso de los doctores.

También es diferente su terminación siendo para los hexagonales con borla suelta y para los octogonales fija a la base y cubriéndola enteramente.

Medalla doctoral En la UPV la medalla doctoral no es específica de esta universidad, utilizándose la Medalla Doctoral establecida para la universidad española que, por Real Orden de 13 de julio de 1893, debe ser de oro sin ningún esmalte y debe usarse pendiente del cordón de seda del color de la Facultad (Suárez Pinilla et al., 2006).

En el anverso figura el escudo de España, orlado de palmas; en el reverso, la leyenda o lema *Claustro Extraordinario Universitario*.



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Conocemos que además de esta medalla doctoral existen otras para los cargos académicos. En particular, la medalla rectoral que también sigue los datos establecidos: será esmaltada pendiente de un cordón de seda negra e hilo de oro, en su anverso figurará el escudo de España y en el reverso un sol radiante circundado por la leyenda: *Perfundet Omnia Luce*. (Suárez Pinilla et al, 2006).

Con relación al resto de elementos del traje académico que nos faltan por describir tenemos:

Los guantes, siempre blancos, simboliza la pureza y ecuanimidad. En la ceremonia regulada para la investidura de Doctores Honoris Causa de las Universidades Politécnicas el rector le entrega esta prenda al nuevo doctor diciéndole:

Recibid el anillo que la antigüedad entregaba en esta venerada ceremonia como emblema del privilegio de firmar y sellar los dictámenes, consultas y censuras de vuestra ciencia y profesión. Así como los guantes blancos, símbolo de la pureza que deben conservar vuestras manos, uno y otros signos también de la distinción de vuestra categoría.

21

En dicho texto también se hace referencia al anillo del Doctor, en este caso por causa de honor, que es un sello dorado con el escudo de la Universidad Politécnica de Valencia. Como así se expresa sólo lo reciben los Doctores Honoris Causa.

El bastón Es el atributo de la autoridad, antiguamente era usado por los catedráticos, decanos y doctores pues fue creado también para ellos pero actualmente es usado exclusivamente por el Rector. El bastón es de caña o concha terminado en empuñadura dorada con cordón semejante al de la medalla de Rector.

Y finalmente la placa que fue un símbolo sólo para los doctores y que podrá ser usado sobre el frac y para los actos externos de la universidad, pero se reguló su uso en el traje académico cuando se ordenó esta vestimenta para los Ingenieros y Arquitectos, por ello en la muceta de éstos hay unas trevillas para ser prendada la placa que puede ser bordada o metálica y que es la reproducción de la medalla doctoral con el resto esmalte del color de la Facultad. En la universidad tan sólo la usa el Rector, que reproduce el anverso de su medalla rectoral y



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

curiosamente sólo la luce el Rector de la Politécnica a diferencia del resto de rectores de universidades públicas valencianas.

Siguiendo con el ceremonial y una vez revestidos los doctores deberá formarse La Comitiva Académica para poder realizar su entrada en el recinto y comenzar el acto académico solemne.

En muchos ceremoniales se le denomina también cortejo académico se forma para la entrada en el recinto donde se va a realizar el acto y se forma en orden inverso a su importancia, relacionándose así los doctores por los centros o escuelas de menor a mayor rango protocolario.

Para el caso de la Universidad Politécnica de Valencia el orden que se ha establecido es el siguiente:

Doctores y Padrinos. Si es que se da en el acto Investidura de Nuevos Doctores, Estos se ordenan por Departamentos en función de su antigüedad

22

Doctores. También por orden departamental. Se acompaña el listado teniendo en cuenta que para formar el cortejo deberá empezarse por el último de la lista a continuación relacionada.

1. Departamento de Biotecnología
2. Departamento de Ciencia Animal
3. Departamento de Composición Arquitectónica
4. Departamento de Construcciones Arquitectónicas
5. Departamento de Dibujo
6. Departamento de Economía y Ciencias Sociales
7. Departamento de Escultura
8. Departamento de Estadística e Investigación Operativa Aplicada y Calidad
9. Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica
10. Departamento de Ingeniería Gráfica
11. Departamento de Física Aplicada
12. Departamento de Lingüística Aplicada
13. Departamento de Ingeniería Rural y Agroalimentaria
14. Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría
15. Departamento de Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería Civil.
16. Departamento de Informática de Sistemas y Computadores
17. Departamento de Ingeniería del Terreno
18. Departamento de Ingeniería Eléctrica



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

19. Departamento de Ingeniería Electrónica
20. Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente
21. Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales
22. Departamento de Ingeniería Química y Nuclear
23. Departamento de Ingeniería Textil y Papelera
24. Departamento de Máquinas y Motores Térmicos
25. Departamento de Matemática Aplicada
26. Departamento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de la Estructura
27. Departamento de Organización de Empresas
28. Departamento de Pintura
29. Departamento de Producción Vegetal
30. Departamento de Química
31. Departamento de Sistemas Informáticos y Computación
32. Departamento de Tecnología de Alimentos
33. Departamento de Urbanismo
34. Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte
35. Departamento de Proyectos Arquitectónicos
36. Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
37. Departamento de Comunicaciones
38. Departamento de Ingeniería e Infraestructura del Transporte
39. Departamento de Termodinámica Aplicada
40. Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática
41. Departamento de Proyectos de Ingeniería
42. Departamento de Ecosistemas Agroforestales

Cargos Académicos. Este grupo se ordena de la siguiente forma

- Directores de Institutos, Grupos y Entidades no convencionales de investigación. Dentro de ellos, la ordenación sigue el criterio de considerar si es instituto universitario o no y, después de esto, la antigüedad en la formación del grupo, terminando con la ordenación alfabética si fuera necesaria.
- Directores de Área. Este grupo de cargos académicos se ordena protocolariamente con el mismo orden de precedencia que tiene el Vicerrectorado del que depende.
- Directores de Departamento. Por el ya definido.
- Directores de Centro. Grupo que se ordena según su antigüedad y que se ha relacionado en el momento que hemos descrito la formación de la UPV. Y que aquí reproducimos. (Nota también debe comenzarse por el último de la lista para la formación de la comitiva)



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

1. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural
2. Escuela Técnica Superior de Arquitectura
3. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
4. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
5. Facultad de Bellas Artes
6. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Centro resultado de la fusión de la Facultad de Informática con la ETSInf Aplicada)
7. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación
8. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica
9. Escuela Politécnica Superior de Alcoy
10. Escuela Politécnica Superior de Gandia
11. Facultad de Administración y Dirección de Empresas
12. Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño
13. Escuela Técnica Superior de Edificación
14. Escuela de Doctorado

- Autoridades académicas. Formadas por el Defensor Universitario si el acto no le sitúa directamente en la Presidencia y autoridades académicas externas a la universidad politécnica que acuden por delegación, así como otras autoridades que fueron o han sido importantes para la universidad, e incluso si asistieran Doctores Honoris Causa por la UPV en un acto que no fuera el de su propia investidura
- Equipo Rectoral. Sigue el orden de precedencia establecido por el decreto rectoral de su nombramiento y que en estos momentos es el siguiente: (Se relaciona inversamente a la formación de la comitiva como en todos los listados expresados)

1. Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
2. Vicerrectora de Alumnado y Extensión Universitaria
3. Vicerrector de Asuntos Económicos y Planificación
4. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
5. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
6. Vicerrector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

7. Vicerrectora de Responsabilidad Social, Cooperación y Deportes
8. Vicerrectora de los Campus e Infraestructuras
9. Jefe del Gabinete del Rector
10. Director Delegado de Emprendimiento y Empleo
11. Director Delegado de Eficiencia Energética y Medio Ambiente

Finalizando este grupo con el Gerente, pues en la Comitiva Académica el Secretario General acompaña siempre al Rector en la presidencia.

Esto no siempre ha sido así pero, por razones estrictamente operativas y dado que el Consejo de Dirección desde hace muchos años no sube al estrado en los actos académicos sino que se mantiene en la primera fila del Salón de Actos (Paraninfo), el Secretario General se incorpora con la presidencia en el cortejo académico.

Cierra el cortejo académico la Presidencia formada por el Rector, el Presidente del Consejo Social y las autoridades tanto políticas como académicas que deban acompañar al Rector en esta mesa presidencial.

25

El ceremonial académico en la Universitat Politècnica de València tiene algunas especificidades, unas porque se sigue la normativa establecida para las ceremonias de Investidura de Doctores e Investidura de Doctor Honoris Causa por las Universidades Politécnicas (O.M.) y otras por razones estéticas, operativas e incluso incidentales.

A destacar tenemos las siguientes:

- Ausencia de maceros (excepto la investidura DHC de Joaquin Rodrigo en el Palau de la Música de Valencia)
- Ausencia de Maestro de Ceremonias
- Flexibilidad absoluta de escenarios
- Doctor Honoris Causa en su acto de colación entra con la Comitiva Académica
- Existe una música específica para la entrada y la salida de la Comitiva Académica



• “Señores claustrales: Sentaos y cubríos. Se abre la sesión”

Y para terminar con el protocolo universitario específico de la Universidad Politécnica de Valencia enumeraremos sucintamente los actos académicos que se realizan con esta solemnidad o con gran parte de esta expresión universitaria.



- Apertura Curso
- Clausura Curso
- Investidura Doctor Honoris Causa
- Investidura Doctores
- Medalla UPV
- Medalla XXV Años UPV
- Ceremonias de Graduación
- Tomas de posesión – Investidura Rector

ACTOS ACADÉMICOS EN LA UPV



Apertura académica del curso

La Apertura de curso constituye el acto académico solemne por excelencia en las universidades. Es un acto que se realiza normalmente a finales de septiembre o principios de octubre y constituye la expresión simbólica del comienzo académico.

La Universidad Politécnica de Valencia, como universidad pública de la Comunidad Valenciana, acoge en su Paraninfo la Apertura Oficial del Curso en las Universidades Valencianas por ciclos periódicos, pues se ha establecido una ronda para realizar este acto cada vez en una universidad pública donde está comprometida la asistencia del President de la Generalitat Valenciana junto a todos los rectores de las universidades públicas y privadas de esta comunidad autónoma.

Y aquí cabe señalar el comentario ya anunciado cuando se señalaban las características especiales de los actos de investidura como Doctor *Honoris Causa* de esta universidad y es que en muchas ocasiones se ha hecho coincidir dentro de esta ceremonia la investidura como Doctor *Honoris Causa* de alguna personalidad, omitiendo en ese caso de su ceremonial de la apertura del curso la lección inaugural dictada por algún profesor de la universidad.

En esencia el acto tiene los siguientes apartados:

- Recepción de invitados y revestimiento doctores
- Formación Comitiva Académica en la Sala de Juntas
- Procesión hasta el Despacho del Rector donde se recoge a las autoridades académicas togadas
- Entrada en el Paraninfo de la Comitiva Académica y comienzo del acto
- *Veni Creator Spiritus*
- Apertura de la sesión por el Sr. Rector
- Lectura del resumen de la Memoria académica del curso anterior a cargo del Secretario/a General
- Entrega de premios y distinciones¹

¹ Dependiendo de los premios que se entreguen seguirán su propio ceremonial que se especifica en el apartado correspondiente.



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- El Rector invita al profesor seleccionado a que dicte la lección inaugural
- El profesor solicita la venia al Rector, que le entrega la lección²
- Lección inaugural³
- Discursos de la Presidencia
- Inauguración del curso
- *Gaudemus Igitur*
- Salida de la Comitiva Académica

Investidura Doctor *Honoris Causa*

El Doctorado *Honoris Causa*, según establece el Estatuto de la Universidad Politécnica de Valencia en su art. 10, es la máxima distinción académica concedida por esta Universidad que se concederá a propuesta del Rector o de los órganos de gobierno de las Escuelas, Facultades, Departamentos o Institutos Universitarios, con la aprobación de la mayoría absoluta del Consejo de Gobierno, cuyo procedimiento para su concesión sigue el dictado en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta institución académica.

28

El procedimiento en esencia es el siguiente:

- 1) Aprobación por el órgano colegiado del colectivo (Centro, Departamento, Instituto) que lo propone
- 2) Elevación al Consejo de Investigación con los méritos relevantes del candidato
- 3) Aprobación por el Consejo de Investigación
- 4) Elevación de este acuerdo al Consejo de Gobierno
- 5) Aprobación por mayoría absoluta en el Consejo de Gobierno

Finaliza el mencionado artículo 10 con el siguiente texto: "El Rector, en acto académico solemne, investirá al doctorando, conforme a las normas legales y costumbres tradicionales universitarias".

² Ceremonial incluido en la Apertura del curso 2007/2008.

³ Sustituido en algunas ocasiones por la Investidura como Doctor *Honoris Causa* según su protocolo específico.



Y aquí llega el solemne acto por excelencia en esta universidad. Ya manifesté en la introducción de este trabajo que el acto de investidura como Doctor *Honoris Causa* y su especial ceremonial ha sido la base normativa para el desarrollo de todos los actos solemnes y, por esta razón, manifesté que era necesaria la inclusión en este trabajo del ceremonial dictaminado en la Orden de 30 de noviembre de 1967 así reglada:

ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1967, POR LA QUE SE REGULA EL CEREMONIAL PARA INVESTIDURA DE DOCTORES «HONORIS CAUSA» EN LAS ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO SUPERIOR (BOE DE 18 DE DICIEMBRE)

1.º El expediente para la concesión del título de Doctor Arquitecto o Doctor Ingeniero «Honoris Causa» se iniciará a propuesta razonada de la Junta de Profesores del correspondiente Centro, que se constituirá en la forma que establece la Orden de 26 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Para que recaiga acuerdo favorable será necesario que voten a favor, por lo menos, dos tercios de los componentes de la misma.

2.º El Director de la Escuela elevará la referida propuesta, acompañada de “Curriculum Vitae” y de la documentación pertinente, al presidente del Instituto Politécnico o Rector de la Universidad de quien dependa para que, oído el consejo o Junta de Gobierno respectivos, pueda solicitarse la concesión de este Departamento.

3.º En caso de que la personalidad objeto de la distinción sea de nacionalidad extranjera, el Ministerio podrá solicitar informe al de Asuntos Exteriores.

4.º Autorizada la concesión de dicho título, el Director de la Escuela solicitará del Presidente del Instituto Politécnico o del Rector de la Universidad la investidura solemne de la personalidad propuesta.

5.º El título correspondiente de Doctor Arquitecto o Doctor Ingeniero «Honoris Causa» hará constar que lo es por la Escuela Técnica Superior que lo haya propuesto y que ha sido investido en el Instituto-Politécnico o en la Universidad en que lo hiciere.

6.º La investidura de Doctor «Honoris Causa» se hará en acto solemne académico, con arreglo al ceremonial que figura como anexo a esta Orden.



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

**CEREMONIAL PARA LA INVESTIDURA DE DOCTOR «HONORIS CAUSA» PARA LAS ESCUELAS
TÉCNICAS SUPERIORES**

La investidura de Doctor «Honoris Causa» se hará en acto solemne académico, que se atenderá a las siguientes líneas generales:

- a) Lectura del acta de concesión por el Secretario general.*
- b) Defensa de los méritos del Doctorado por el Catedrático padrino.*
- c) Investidura por el Presidente del Instituto Politécnico o Rector de la Universidad.*
- d) Breve discurso del Doctor, con exposición de alguna de sus conclusiones.*
- e) Discurso final a cargo de la presidencia.*

El Claustro se reunirá en el salón de recepciones o Sala de Juntas, vistiendo el traje académico, en espera de la llegada del Doctorando, acompañado de su padrino. A la llegada de ambos, el padrino presentará al Doctorando a las autoridades académicas y a otras si también asistieran al acto. Tras revestirse el padrino su traje académico, ayudará al Doctorando a vestir la toga y la muceta.

En comitiva, el Claustro se dirige al paraninfo o salón de actos del Instituto Politécnico o Universidad, siguiendo en la procesión académica las autoridades acompañantes y, finalmente, la Junta de Gobierno de una u otra de las Corporaciones indicadas. Padrino y Doctorando habrán quedado en una dependencia próxima a la sala, en espera del momento oportuno para su entrada en ella.

(Puede haber a continuación un minuto de música, y seguidamente un cántico coral del «Gaudeamus Igitur» u otra composición adecuada. Terminado este lapso de tiempo el Maestro de ceremonias, si lo hubiere, dará un bastonazo en el suelo). El Presidente del Instituto Politécnico o el Rector de la Universidad pronuncia:



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

«Señores claustrales, sentaos y cubríos. Ábrase la sesión. El ilustre señor Secretario general leerá el acta de nombramiento del Doctor Ingeniero (o Arquitecto) «Honoris Causa» a favor del ... señor don ...»

El Secretario general procede a la lectura del acta.

El Presidente dice: «La Comisión Delegada del Claustro se servirá acompañar al Doctor ... ». (Mientras la Comisión recoge al nuevo Doctor y a su padrino y les introduce en la sala puede haber unos minutos de música. Dicha Comisión irá precedida por el Maestro de ceremonias).

El nuevo Doctor y el padrino, tras saludar a la Presidencia, se sentarán en los asientos que se les han reservado, fuera de los escaños habituales del Claustro.

El Presidente concede la palabra al padrino, quien en una breve exposición defenderá los méritos del Doctorando y pedirá la venia al Claustro para que se conceda la investidura de Doctor.

El Presidente dice: «Se va a proceder a la solemne investidura de Doctor al ... señor don ...».

Todos los asistentes se pondrán en pie y el recipiendario, acompañado de su padrino, se situará ante la Presidencia, precisamente frente al Presidente, quien dice:

«Por el Claustro del Instituto Politécnico de ... (o de la Universidad de ...), a propuesta de la Escuela Técnica Superior de ... y en testimonio de reconocimiento de vuestros relevantes méritos, habéis sido nombrado Doctor Ingeniero (o Doctor Arquitecto) “Honoris Causa”. En virtud de la autoridad que me está conferida os entrego dicho título y os impongo como símbolo el birrete laureado distintivo del Alto Magisterio español.

Llevadlo (se lo impone) sobre vuestra cabeza como la corona de vuestros estudios y merecimientos.

Recibid el anillo que la antigüedad entregaba en esta venerada ceremonia como emblema del privilegio de firmar y sellar los dictámenes, consultas y censuras de vuestra ciencia y profesión. Así como los guantes blancos, símbolo de la pureza que deben conservar vuestras manos, uno y otros signos también de la distinción de vuestra categoría.



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Terminada la investidura, el nuevo Doctor será abrazado por el Presidente, quien le dirá: «Porque os habéis incorporado a este Claustro, recibid ahora, en su nombre, Doctor ... el abrazo de fraternidad de los que se honran y congratulan de ser vuestros hermanos y compañeros».

Le abraza seguidamente el padrino y, si ha lugar, otros miembros del Claustro.

(Si el Doctorando es extranjero, la banda de música puede interpretar el himno nacional de su país).

El nuevo doctor, acompañado de su padrino, toma asiento en los escaños del Claustro.

El Presidente dice a continuación: «Se concede la palabra al Doctor...».

El nuevo Doctor, acompañado del padrino, asciende a la cátedra y expone en un breve discurso alguna conclusión.

Tras volver a sus escaños padrino y Doctor, el Presidente cerrará el acto con otro breve discurso diciendo a su final: «Se levanta la sesión». Todos los asistentes se pondrán en pie.

(Al iniciarse la procesión académica de salida, la banda de música puede ejecutar alguna pieza).

Como se puede apreciar en el texto hay características que definen la investidura de manera concreta para las Universidades Politécnicas y que es conveniente de nuevo señalar, aunque ya se han mencionado por otros motivos en el desarrollo del presente trabajo.

Primero, el Rector invita a los doctores a que se sienten y se cubran. Así se disipan las dudas de cómo debe comportarse la comitiva académica. Deberá ir cubierta con el birrete en todo momento a partir de la apertura de la sesión.

Segundo, aunque es tradicional en la universidad española, en el ceremonial descrito no está incluida la entrega del Libro de la Ciencia al nuevo doctor junto con los otros atributos (medalla, birrete, anillo y guantes), por lo tanto no es tradición en la Universidad Politécnica de Valencia hacer entrega de dicho libro.



Y, por último, hay una licencia adquirida que no atiende al ceremonial reglado y es que el Nuevo Doctor *Honoris Causa* está presente desde el principio en el Paraninfo. Las razones de ello se derivan de las ya expuestas con ocasión de la descripción de las infraestructuras existentes y de la inclusión de esta investidura en muchas ocasiones dentro de la apertura académica del curso.

Dado que su investidura se produce después de la Memoria Académica (primer punto del orden del día de la ceremonia de Apertura de Curso), no parecía procedente que el Nuevo Doctor *Honoris Causa* estuviera fuera del recinto una gran parte de su acto académico y, por esa razón, comparte protagonismo en el escenario desde el principio. Por la misma razón, tampoco hay Comisión Delegada que acompaña al nuevo Doctor *Honoris Causa* y, simplemente, el Doctor *Honoris Causa* y Padrino (pudiendo haber dos Padrinos) son los que se ubican junto a la Presidencia.

Como ya hemos descrito, se habilita para esta ocasión además de la Mesa Presidencial, donde se colocan las autoridades políticas y académicas, otra mesa en donde se acomoda el Doctor *Honoris Causa* con su padrino (en algunos casos tiene dos padrinos o en otros, ha habido dos Doctores *Honoris Causa* investidos en el mismo acto con sus correspondientes padrinos).

Investidura de Nuevos Doctores

Esta ceremonia forma parte de alguno de los actos solemnes que realiza la universidad. No suele darse sola, siempre acompaña a otras ceremonias o bien, a la propia Apertura del curso o la Clausura del curso o a la ceremonia de Investidura de *Doctor Honoris Causa*.

Dado que la Universidad Politécnica de Valencia inviste a todos los interesados, en muchas ocasiones el número de nuevos doctores ha sido tan elevado que ha debido realizarse en diferentes actos en un mismo curso.

Este ceremonial es el que más ha evolucionado de todos los actos solemnes de la universidad. Su variación ha dependido sobre todo de la afluencia masiva de interesados en su investidura. La ceremonia al principio cobraba cierta anarquía pues los doctores iban intercambiando la toga para poder acudir mayor número de ellos, de forma que unos entraban al principio con la



toga y otros salían al finalizar el acto con ella. Incluso, ha habido ocasiones en donde se triplicaba su uso.

Reconozcamos aquí que esta ceremonia no era verdaderamente “muy solemne”. Las prisas y el intercambio tan rápido en la vestimenta produjo alguna que otra anécdota gráfica. ¡Soy testigo de algún doctor investido con traje académico azul de ciencias y birrete marrón de ingeniero!

La Universidad ha hecho un importante esfuerzo presupuestario para eliminar estos errores y ahora, los nuevos doctores entran en la Comitiva Académica con sus Padrinos como ya se ha especificado al hablar de este cortejo con carácter general.

Gracias a esta evolución y a la asistencia de todos los doctores togados, realizamos una incorporación nueva a la ceremonia, siguiendo la establecida en la Orden de 20 de noviembre de 1967, y que se trata de que a los Nuevos Doctores, antes de subir al escenario acompañados por su Padrino para que el Rector les imponga la medalla y el birrete, se les efectúa la investidura colectiva de la siguiente manera:

El Secretario General indica a los nuevos doctores que se pongan en pie.

El Rector, también en pie, desde la Presidencia se dirige a ellos y les dice:

“Habéis sido nombrados Doctores.

En virtud de la autoridad que me está conferida os entrego dicho título y os impongo como símbolo el birrete laureado, venerado distintivo del Alto Magisterio Español. Llevadlo sobre vuestra cabeza como la corona de vuestros estudios y merecimientos.

Porque os habéis incorporado a este Claustro, recibid ahora, en su nombre, el abrazo de fraternidad de los que se honran y congratulan de ser vuestros hermanos y compañeros”.

El Secretario General invita entonces a que se sienten y empieza a nombrar uno a uno para que suban al escenario junto con su Padrino, en donde el Rector ya realiza la investidura efectiva.



Clausura del curso

En un primer momento se concibió y aprobó su realización bajo el título "Clausura del Curso. Investigación", ya que en ella se realizaba fundamentalmente la investidura de los Doctores del curso y la entrega de reconocimientos por este aspecto del quehacer universitario.

La fecha de realización es usualmente durante la primera quincena de junio.

Dado que la investidura de los Nuevos Doctores se realiza en cualquiera de los dos actos académicos e, incluso, me atrevo a decir que podría darse en una Investidura Doctor *Honoris Causa* singular también, pues todos ellos son actos solemnes de *reunión del Claustro de Doctores*. La Clausura de Curso se ha transformado en Clausura Académica del Curso en correlación con el de Apertura Académica del Curso.

No obstante, en esta sesión hay eventos propios además de los ya descritos de Investidura de Nuevos Doctores y de Doctor *Honoris Causa*, y son la entrega de los Premios Extraordinarios de Tesis Doctorales.

Estos premios, aprobados por el Consejo de Gobierno, se dan actualmente a las 15 mejores tesis doctorales leídas en el curso anterior según el criterio de la Comisión de Doctorado que las juzga. En el acto de entrega, el Rector da la palabra a uno de los premiados, elegido entre sus pares, que agradece esta distinción. La costumbre ya ha obrado de tal manera que el parlamento se realiza no sólo en nombre de los distinguidos como Premio Extraordinario de la Tesis Doctoral sino en nombre de los Nuevos Doctores que han alcanzado su grado en el curso académico.

Finaliza el acto con los discursos de la Presidencia: en primer lugar, del representante gubernamental que asiste a este solemne acto y, por último, el discurso del Rector que finaliza con la clausura el curso académico.

Medalla de la Universidad Politécnica de Valencia

Según la normativa de la universidad, "Será el máximo galardón que la entidad otorgue tanto a personas como a instituciones. Su concesión compete al Consejo de Gobierno" (Art.11 ap. 1 Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia). Corresponde a la medalla que refleja su escudo en metal dorado en su anverso, citando en su reverso el nombre de quien la recibe y



la fecha, o bien del acuerdo de su concesión o del acto de su entrega, pendiente de cordón también dorado. Se acompaña certificación y diploma que acredita la concesión.

Esta distinción no ha sido siempre regulada de igual forma. Antes de la actual reglamentación recogida en los estatutos tuvo un primer reglamento según acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 1976 y una regulación posterior acordada en la reunión de la Junta de Gobierno de 4 de julio de 1989. Las características especiales de estas diferentes normativas han dado como fruto por un lado, una nómina de distinguidos con su correspondiente cualificación y por otro, cierta confusión en su tratamiento actual.

Así, el Reglamento de 1976 articulaba la Medalla de la Universidad Politécnica de Valencia con tres categorías (art 4º reglamento 9/9/76): oro plata y bronce. Parece que la costumbre "calificadora" de los docentes queda manifiesta en esta reglamentación pues obtendrá, según la regulación expresada, la medalla de oro quien considere la Junta de Gobierno como personas con "sobresaliente prestigio" que han prestado "Será el máximo galardón que la entidad otorgue tanto a personas como a instituciones. Su concesión compete al Consejo de Gobierno" (Art.11 ap. 1 Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia). Corresponde a la medalla que refleja su escudo en metal dorado en su anverso, citando en su reverso el nombre de quien la recibe y la fecha, o bien del acuerdo de su concesión o del acto de su entrega, pendiente de cordón también dorado. Se acompaña certificación y diploma que acredita la concesión.

Medalla XXV años de la Universidad Politécnica de Valencia.

Creada por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 25 de mayo de 2006 y, por tanto, de reciente creación, se concede al personal que cumpla veinticinco años de servicio continuados (o con interrupción pero que también sume dicho tiempo) en la Universidad Politécnica de Valencia. Corresponde a la medalla que refleja su escudo en plata con cordón también plateado. En el anverso figura el escudo de la universidad y en su reverso el nombre de quien la recibe y el año de su concesión, y se acompaña con diploma que acredita la concesión y medalla de solapa. El 7 de marzo de 2007 se realizó el primer solemne acto de entrega al que asistieron 177 galardonados.



Ceremonias de Graduación, entrega de títulos o diplomas y Cenas de Gala

Actos organizados por los Centros aunque no siempre ha sido así. En un primer momento de la historia de la universidad lo que se realizaba era la Clausura de curso que contenía la entrega de los títulos de los egresados ese curso académico.

Hoy en día está cobrando mucha fuerza y en algunos casos se han convertido en actos estudiantiles en donde la organización corre a cargo de ellos, si bien la presidencia está compuesta casi en su totalidad por el profesorado y más concretamente por las autoridades del centro. En estos actos siempre acude algún representante del Rectorado por invitación bien del centro bien de los propios alumnos.

En muchos de ellos además de los discursos de la presidencia, Director del Centro, Rector o Vicerrector también tienen un parlamento importante el Padrino o los Padrinos de la Promoción que son nombrados por los alumnos.

Y por último y para mencionar las tendencias de la moda se ha incorporado a estos actos la imposición de la beca, prenda muy tradicional en los antiguos colegiales, muy usada en las ceremonias de graduación de las universidades españolas y que no tenía uso en la Universidad Politécnica de Valencia.

Después de este acto solemne, que aunque no lleven traje académico tiene su solemnidad con el cántico de los himnos tradicionales, lo habitual es que los alumnos celebren primero con sus familiares en un vino de honor la graduación y a continuación se vayan a realizar su cena de gala.

Acto de Toma de Posesión de cargos académicos

El acto de toma de posesión es preceptivo para todo funcionario público. Suele hacerse de forma privada y se firma la "toma de posesión" cuando se accede al primer puesto de funcionario o cada vez que se cambia de puesto.



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Cuando el puesto es de carácter político o muy importante puede realizarse un acto público que se ha incorporado al ceremonial de la universidad, y tiene las siguientes características.

Es un acto administrativo de toma de posesión que ubica en la mesa presidencial al Rector y al Secretario General que toma la posesión del cargo así como al propio cargo.

Si se trata de la toma de posesión del Director de un Centro (Escuela o Facultad) se incluyen en la mesa el Director o Decano saliente, si lo hubiere y el Director electo que tomará la posesión.

En el caso de Directores de Departamento se realiza de manera colectiva y por razones obvias no hay discursos de los que han tomado la posesión.

La secuencia es la siguiente (para el caso de toma de posesión de Director de Centro)

- 1.- El Director saliente realiza su discurso de despedida
- 2.- El Rector autoriza al Secretario General para que lea el acta del nombramiento del nuevo Director o Decano
- 3.- El Secretario General lee el acta
- 4.- El rector toma la posesión preguntando de la siguiente forma:

“¿JURÁIS o PROMETÉIS por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de (cargo que esté tomando) con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el Estatuto de la Universidad Politécnica de Valencia?”

A lo que el cargo responde con la mano derecha sobre estos libros dispuestos en la mesa correspondiente

Sí prometo (o juro)

- 5.- Palabras del nuevo cargo
- 6.- Discurso del Rector que al finalizar levanta la sesión